

Tacna, 11 MAR 2022

OFICIO MULTIPLE N° 094 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Presente.-

ASUNTO : RECOMENDACIONES PARA EL BUEN RETORNO DE CLASES EMITIDAS
POR LA COORDINADORA REGIONAL DE TACNA

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 025-2022-EM-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA

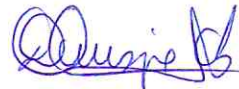
Me dirijo a usted para expresar un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que la Coordinadora Regional de Tacna ha emitido cinco recomendaciones para el buen retorno a clases, las mismas que se implementarán teniendo como marco normativo lo establecido en la RM N° 531-2021-MINEDU y sus modificatorias RM N° 048-2022-MINEDU y RM N° 0108-2022-MINEDU, así como la Directiva N° 005-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.

En tal sentido, sírvase tener en cuenta las orientaciones que se ofrecen para la implementación de las recomendaciones, las cuales se adjuntan al presente, a fin de garantizar el Buen Retorno y la prestación del servicio educativo, así como la integridad, protección y seguridad de los estudiantes tanto dentro del ambiente escolar como durante el traslado y retorno a sus domicilios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DLQC/J-AGP
Adpc/ees
C.c. Archivo

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	ORIENTACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN
<p>PRIMERA RECOMENDACIÓN: Que se garantice el estricto, fiel cumplimiento de las medidas y normas establecidas específicamente hacia los escolares para su protección y buen trato (en el transporte público)</p>	<p>Brindar orientaciones a través de diversas estrategias (Experiencias de Aprendizaje, análisis de casos, afiches, entre otros) a los estudiantes para que se cumpla el protocolo contenido en la RM N° 531-2021-MINEDU y sus modificatorias RM N° 048-2022-MINEDU y RM N° 0108-2022-MINEDU, numeral 9.3.1. literal b) protocolo en el transporte público o escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto. • Mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro. • Respetar el aforo que cada vehículo de transporte indique. • Se sugiere mantener distancia entre una persona y otra. • Para bajar del vehículo, permanecer en el asiento hasta que se haya detenido completamente. • Evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas que contienen el virus. • Desinfectar las manos al tocar superficies, así como el dinero recibido como vuelto o cambio, con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. • En caso de que no cuente con alcohol en gel o líquido al 70 %, evitar tocarse el rostro, la nariz, los ojos y la boca, hasta lavarse las manos con agua y jabón o usar algún desinfectante en la I. E.
<p>SEGUNDA RECOMENDACIÓN: Aplicar estrategias con relación al horario escolar a fin de evitar que sean expuestos a hacinamiento en el uso del servicio urbano, brindando facilidades en el horario de ingreso de los escolares, debido a la saturación del transporte público que en "horas punta" imposibilitan a los menores para poder hacer uso de estos buses.</p>	<p>Aplicar la RM N° 531-2021-MINEDU, numeral 9.3.1. literal c) en donde se establece los protocolos de Rutina de ingreso al local educativo,</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ingreso del personal de la I. E. y de las/el estudiante debe tener horarios diferenciados. • Ingresar al local educativo en grupos, con minutos de diferencia entre un grupo y otro. <p>Del mismo modo, en el literal f) establece las Rutinas para la salida del local educativo, siendo entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La salida del personal de la I. E. y de las/los estudiantes deben tener horarios diferenciados. • Salir del local educativo en grupos, sin aglomerarse, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
<p>TERCERA RECOMENDACIÓN: Brindar protección a escolares garantizando su retorno seguro a clases y a sus domicilios; con apoyo de la PNP y Policía de Tránsito, puedan brindar acompañamiento en las horas de ingreso de los estudiantes.</p>	<p>Gestionar ante la PNP, Municipalidad del distrito correspondiente, como aliados estratégicos, el apoyo con personal para el ingreso y salida de los estudiantes.</p>
<p>CUARTA RECOMENDACIÓN: Que se habiliten progresivamente cámaras de seguridad en las puertas de ingreso o frontis de las instituciones educativas, a fin de poder</p>	<p>Gestionar ante entidades públicas y/o privadas la dotación de cámaras de seguridad para la instalación en las puertas de ingreso o frontis de la institución educativa.</p>

<p>monitorear incidentes que sucedan en los alrededores</p>	
<p>QUINTA RECOMENDACIÓN: Que las clases presenciales o semipresenciales estén supeditadas a las condiciones óptimas de infraestructura y logística, que garanticen la protección y la seguridad de los escolares.</p>	<p>Tener en cuenta las disposiciones de los documentos normativos nacionales y regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La RM N° 531-2021-MINEDU, en el numeral 6, establece los principios del retorno, los cuales son: seguro, flexible y descentralizado. Asimismo, establece las condiciones de bioseguridad: ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización, Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos. • La RM N° 048-2022-MINEDU, en el numeral 7.1 Calendarización, establece que las instituciones y programas educativos de la Educación Básica deberán iniciar el servicio presencial o semipresencial como máximo hasta el día 28 de marzo, en el marco de las fechas aprobadas mediante calendario escolar (...) sin perjuicio de ello, el calendario escolar 2022 y las semanas de gestión podrán ser modificados por las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces en el ámbito de sus competencias, siempre que se cumpla con el número mínimo de semanas lectivas, es decir, treinta y seis (36) semanas. • La Directiva N° 005-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, en el numeral 6.2.1 sobre la prestación del servicio educativo, refiere que la fecha de inicio de las labores efectivas de atención presencial o semipresencial a los estudiantes es el 14 de marzo. Si las IIEE no tienen las condiciones epidemiológicas el director de la IE antes del inicio de las clases deberá solicitar, de forma excepcional, su autorización de funcionamiento presencial o semipresencial a la UGEL. • El Oficio Múltiple N° 019-2022-EM-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, comunica que las instituciones educativas intervenidas por el PIA "Trabaja Perú" podrán iniciar las clases el 28 de marzo a fin de evitar incidentes entre el personal de mantenimiento y los integrantes de la comunidad educativa. • La IE que se encuentre en construcción u otro que impida el inicio de labores de manera presencial también comunicará mediante oficio a la UGEL. • La RM N° 531-2021-MINEDU y su modificatoria RM N° 0108-2022-MINEDU, establece tres tipos de prestación del servicio educativo, Presencial semipresencial o a distancia. Esto se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones de bioseguridad respecto a la capacidad de aforo total permitido y la distancia física de un (1) metro entre personas dentro del local educativo. Y en el caso de que el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificada.